REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00851-00

CONSIDERACIONES:

A través de auto calendado del 18 de febrero de los corrientes, se admitió la solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta de placa DBI03F.

El 05 de marzo de 2021, la parte actora allegó memorial por medio del cual solicita "TERMINACION DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE ORDEN DE APREHENSION", dado que el deudor puso la motocicleta a disposición del acreedor.

En ese orden de ideas, el Despacho dispondrá la terminación del proceso, puesto que la teleología de este asunto, en últimas, es la entrega del bien en poder del garante objeto de la garantía, el acreedor garantizado, lo cual se ha cumplido a cabalidad, si tenemos en cuenta que el la motocicleta de placa DBI03F ampliamente conocido dentro de estas diligencias fue puesta a disposición de MOVIAVAL, por la persona que ostentaba su tenencia, acá demandada, de donde se sigue que se torna inane continuar con la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta de placa DBI03F, instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en contra de SANTIAGO PEREZ POSADA., por lo motivado.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 098**
fijado hoy **16 DE JUNIO DE 2021**

YA